



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0520
Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

Contrato abierto para la contratación del servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015 en televisión, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal, y por la otra, la empresa de participación estatal denominada **TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada en este acto por el **CONTADOR PÚBLICO ENRIQUE HERRERA CARPIO**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Encargado del despacho de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este Contrato; de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22 segundo párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22 último párrafo y

Página 1 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R5M0520

Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015 en televisión, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000178068-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 05 de mayo de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **S-ADD-006-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento. El presente Contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con una empresa de participación estatal perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.10.- Con fecha 04 de junio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente Contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, por conducto de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 54,712 de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 138037 de fecha 7 de diciembre de 1990.

II.2.- En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 1993, se acordó la modificación de los estatutos en la administración de la sociedad, para pasar a ser una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Educación Pública y subsectorizada al Sector Cultura a cargo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de la misma Secretaría, sujeta a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. El acta correspondiente a esa Asamblea quedó protocolizada mediante Escritura Pública número 77,189 de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del

Página 2 de 12

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R5M0520

Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 138037.

II.3.- Se encuentra representado para la celebración de este Contrato por el Contador Público Enrique Herrera Carpio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,418 de fecha 6 de julio de 2011 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión; realizar la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la difusión de noticias, ideas e imágenes a través de la televisión, incluyendo la publicidad comercial, así como la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con la radio y la televisión y la publicidad comercial, entre otras.

II.5.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TME-901116-GZ8.**

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Atletas número 2, Edificio "Pedro Infante", Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, Código Postal 04220, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono: 5544-9022, Correo Electrónico: correo@canal22.org.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015 en televisión, cuyas características técnicas, alcances, condiciones y especificaciones, se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato, en el que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente Contrato, por un importe de **\$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo

Página 3 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0520
Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por “**EL PROVEEDOR**” a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que “**EL PROVEEDOR**” obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“**EL INSTITUTO**” no dará trámite de pago a los servicios prestados, si “**EL PROVEEDOR**” omite entregar la(s) orden(es) de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por “**EL PROVEEDOR**” a “**EL INSTITUTO**”.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión según sea el caso.

El pago se realizará a los **15 (quince)** días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el Administrador del presente contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato. El contrato y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”, misma que se adjunta al presente Contrato en el **Anexo 2 (dos)** y se consideran parte integrante del mismo.

Página 4 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0520
Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega de los siguientes documentos en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

- a. Original y dos copias de la factura que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

- b. Original y dos copias del presente contrato.
- c. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R5M0520

Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica *CFDI (Comprobantes Fiscal Digital por Internet)*, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente Contrato, conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia de la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del acta de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio que se especifican en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Página 6 de 12

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0520
Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a difundir los mensajes de la(s) campaña(s) institucionales comprendida en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o acciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad posee y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **"EL INSTITUTO"** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **"EL PROVEEDOR"**.

PROGRAMAS DE ENTREGA.- Las entregas y el número de mensajes a difundir se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla en la(s) orden(es) de Transmisión que señala el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PRODUCTOS ENTREGABLES.- El 100% (cien por ciento) de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de **"EL INSTITUTO"**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar aleatoriamente el 25% (veinticinco por ciento) del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% (cien por ciento) de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que **"EL PROVEEDOR"** deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o el Director de Área Comercial de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **"EL INSTITUTO"**.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Difusión, coordinará y supervisará los servicios objeto del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R5M0520

Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

“EL PROVEEDOR” a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que **“EL INSTITUTO”** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto; aun así, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a presentar a entregar sus testigos correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por cumplido el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente Contrato podrá rescindirse administrativamente en cualquier momento por **“LAS PARTES”** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 30 (treinta) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente Contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo

Página 8 de 12

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0520
Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. En caso de que “EL PROVEEDOR” no preste el servicio en los términos detallados en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.
2. Si “EL PROVEEDOR” incurre en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Si “EL PROVEEDOR” incumple, total o parcialmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y/o en sus anexos.
4. Si “EL PROVEEDOR” transmite total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- “EL INSTITUTO” es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente instrumento jurídico y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Por lo anterior, “EL INSTITUTO” es el único responsable del contenido de los materiales, quedando “EL PROVEEDOR” en paz y salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose “EL INSTITUTO” a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” y que sea proporcionada en la ejecución del servicio, así como aquella a la que tengan acceso “LAS PARTES” con motivo del presente Contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose “EL PROVEEDOR”, adicionalmente a lo siguiente:

Página 9 de 12

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R5M0520

Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **“LAS PARTES”** podrán celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente Contrato, dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL INSTITUTO”** y/o **“EL PROVEEDOR”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** y/o **“EL PROVEEDOR”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios pactados en la Cláusula Primera sin sujeción a los términos y condiciones de este Contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios, hasta en tanto se subsane tal hecho.

Cuando **“EL INSTITUTO”** no cubra el pago de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo señalado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, éste le suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS.- **“LAS PARTES”** convienen en que el presente Contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente Contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Página 10 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R5M0520

Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de **“LAS PARTES”**, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de **“LAS PARTES”** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **“LAS PARTES”** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, **“LAS PARTES”** convienen en responder de todas sus reclamaciones que en relación con el contenido del presente contrato llegaren a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la otra.

Por lo tanto, **“EL INSTITUTO”** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Adjudicación y Propuesta Económica”

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0520
 Adjudicación Directa
 Nacional
 S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **19 de junio de 2015**, quedando dos ejemplares en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.


 MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
 Representante Legal


 ENRIQUE HERRERA CARPIO
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA


 LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
 Encargado del Despacho de la División de
 Contratación de Activos y Logística


 LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUBÍA GOYA
 Titular de la Coordinación de Comunicación Social

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO
 Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **R5M0520**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la Empresa de Participación Estatal denominada **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**, de fecha 19 de junio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R5M0520
Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

ANEXO UNO (2 FOJAS)

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000017

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CONTRATO TV MET NUM.: 25/6/2015

FOLIO: 0000178068-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal: Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO 101 DEL 04/06/2015 PARA DIFUSION DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración:

05/08/2015

Total Comprometido (en pesos):

\$ 500,000.00

Cuenta: 42062202

DIFUSION DE MENSAJES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: G20000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

ANEXO UNO (2 FOLIAS)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

\$ _____ .00

DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA

Clave: 6170-006-001

CERTIFICACION
PRESUPUESTARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

R5M0520

Adjudicación Directa
Nacional
S-ADD-006-2015

CONTRATO TV MET NÚM.: 25/6/2015

ANEXO DOS (9 FOJAS)

ANEXO 2

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y
PROPUESTA ECONÓMICA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000009



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) institucional(es) 2015, contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2015.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de la(s) campaña(s) autorizada(s) y contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la(s) contratación, a través de contratos abiertos con múltiples proveedores y métodos, de empresas que aseguren que el (los) mensaje(s) institucional(es) llegará(n) tanto al público de derecho como al público en general.
- 1.2. La(s) campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, será(n) difundida(s) durante la vigencia del servicio, en el (los) programa(s) y/o producción(es) de televisión con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o represente en la actualidad y/o que en el futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades y procedimientos internos de adquisición; esta con la finalidad de dar mayor difusión a su(s) campaña(s).
- 1.3. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes que serán objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no confiere a **EL PROVEEDOR** el derecho de explotación económica, moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros a cualquier tipo de explotación económica, moral, material (es) a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravenir lo aquí estipulado. **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la(s) campaña(s) correspondiente.
- 1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de la(s) campaña(s) en forma de texto cuando se requiera y de manera electrónica, mediante CD o el formato profesional que se requiera, a través del correo electrónico que para tal efecto proporcionó **EL PROVEEDOR**.
- 1.5. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir la(s) campaña(s) en el (los) programa(s) y/o producción(es) de televisión, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en el futuro regresen o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por equidistancia de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de o transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiere la representación de algún otro programa y/o producción que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social,

0000008



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios afectados; de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. **EL INSTITUTO** designa a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.

2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días hábiles posteriores al momento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Quiroz número 45 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las secciones especiales de testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto de duración. Un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo señalado, se incluirán en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión, el horario, por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial, y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y grabadas en DVD con el formato que no se pueda modificar resaltando las áreas especiales contratadas para el caso del spot de transmisión. **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos bitácoras que **EL PROVEEDOR** deba presentar para televisión, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se entregaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CONTRATO TV MET NUM: 25/19/2015

0000007

Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



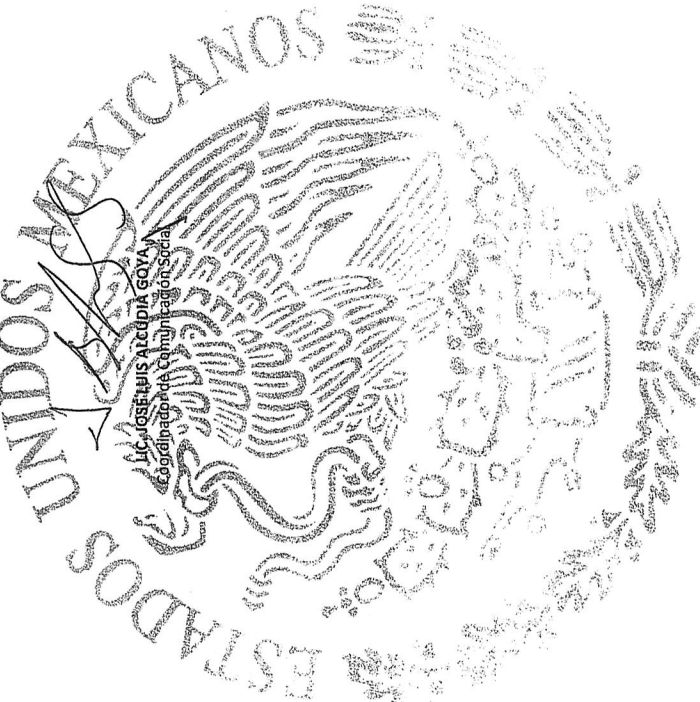
ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente



LIC. JOSÉ LUIS ALCAUDIA GOVA
Logotipo de la Comunicación Social

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0000006

Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO); requiere la contratación de TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo EL PROVEEDOR) para la difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2015 del Instituto Mexicano del Seguro Social en televisión, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de marzo de 2015.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la rigra de transmisión del a acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, EL PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos, solicitada en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que el proveedor presente para la televisión, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal y/o director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestarán todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además, podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir se determinarán en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

La periodicidad de difusión de los mensajes se digitala igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15-Bis 5º, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación

AÍLEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, EL PROVEEDOR se obliga a difundir los mensajes de la(s) campaña(s) institucionales comprendida en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o acciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por EL INSTITUTO.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR.

5.- FORMA DE PAGO.

La contratación que se propone asciende al importe mínimo de \$172,413,781 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado correspondiente, con un monto de impuesto de \$ 43,034.48 (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Una vez revisados y validados los testigos y enterada la estación de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por EL PROVEEDOR a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que EL PROVEEDOR obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registro de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sito en Manuel Villalón número 17, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s), así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si EL PROVEEDOR omite entregar la(s) orden(es) de transmisión que avala el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales; el número de mensajes a difundir tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión según sea el caso.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

El pago se realizará a los 15 días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el administrador del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sito en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considerará parte integrante del mismo.

Las partes convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1.- La entrega de los siguientes documentos en el área de Cifras y Registro de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sito en Manuel Villalón número 17, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal a las 14:00 horas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas:

a. Original y dos copias de la factura que expida el proveedor EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476/ Colónia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes MEX-4227311485 que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de EL INSTITUTO dentro del término establecido para ello y el plazo de pago se ajustará al convenido.

b. Original y dos copias del contrato celebrado con EL INSTITUTO.

c. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema infra descrito que EL INSTITUTO tiene en operación, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC S.A., Banorte S.A. y Scotiabank S.A. para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A. Banco Santander S.A., Scotiabank, S.A.)
- Número de cuenta de cheques sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CONTRATO TV MET NÚM. 125/69/2015

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
 - Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).
- En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- Asimismo, **EL INSTITUTO** aceptará de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de sesión de cobro deberá notificarlo a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje, financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

- 6.- VIGENCIA.**
- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

7.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Gobernadores Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los registros de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).**

La difusión de los mensajes podrá ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto; así, el proveedor estará obligado a entregar sus testigos correspondientes.

- 8.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPANA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

1. En caso de que **EL PROVEEDOR** no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
2. Si **EL PROVEEDOR** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Si **EL PROVEEDOR** incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
4. Si **EL PROVEEDOR** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, con cualquier motivo, el (los) contrato(s) que en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

10.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios contratados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes, sin que deba ser autorizada por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de que el proveedor radicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma original inalterada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Por lo anterior, **el Instituto** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por terceros, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, con excepción de las cantidades que resulten de dicha reclamación.

11.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebra. De la misma manera, conviene en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, formatos, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **EL PROVEEDOR** adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, únicamente para cumplir el objeto del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 CONTRATO TV-MET-11-11-15-25/JUN-25/2015

Handwritten mark resembling the letter 'A'.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0000001
Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Comunicación Social

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)

- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

12.- RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente al personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, las partes convienen en responder por todas las reclamaciones que en relación con el contenido del presente instrumento legalmente presente sus trabajadores de una de las partes en contra de la otra.

13.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS
Se designa como área requirente y técnica a la Coordinación de Comunicación Social de la que es titular el suscrito.
Se designa como administradora del contrato que se suscriba a la LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO, Coordinadora Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA II
Coordinador de Comunicación Social
Área Requiere y Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0000037

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP

2016, ANO DE GENERAL SIMÓN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. S-ADD-006-2015, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015 EN TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1°, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y EL ARTÍCULO 4°, DE SU REGLAMENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 9001 G20000/G200/122, DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GÓYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ JUSTIFICACIÓN
- ✓ ORIGINAL DE ANEXO TÉCNICO.
- ✓ ORIGINAL DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ COPIA DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 0000178068-2015.
- ✓ TARIFAS VIGENTES 2015 DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, QUIEN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚM.09538461 1400/9796, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUIEN AL INICIO DE ESTE ACTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN COMENTO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LAASSP ASÍ COMO EL 4° DE SU REGLAMENTO Y CON BASE EN EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN EMITIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GÓYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL QUE FUNDA Y MOTIVA LA OPCIÓN, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO. S-ADD-006-2015, CONFORME A LAS TARIFAS QUE SE ANEXAN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0000036

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP

DEPENDENCIA ADJUDICADA: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDIO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015 EN TELEVISIÓN	TELEVISIÓN	\$172,413.79	\$431,034.48
	IVA	\$27,586.21	\$68,965.52
	TOTAL	\$200,000.00	\$500,000.00

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO ADJUDICADO ES POR IMPORTE DE \$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER ES POR LA CANTIDAD DE \$431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SEXTO.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA DEPENDENCIA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, DÉCIMO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

- DECRETO DE CREACIÓN Y DE SER EL CASO, MODIFICACIONES QUE HAYAN SUFRIDO SUS ESTATUTOS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00000035

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP


SÉPTIMO.- LA DEPENDENCIA ADJUDICADA, FIRMARÁ EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA ACTA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS INTERESADOS EL CONTENIDO DE LA PRESENTE.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ
REPRESENTANTE DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. S-ADD-006-2015.

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CANAL 22 0000033
 Atletas No. 2 Edificio "Pedro Infante"
 Col. Country Club C.P. 04220 México D.F.
 5544.9022 * correo@canal22.org.mx
 www.canal22.org.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F. a 01 de junio de 2015.

SCAF/500/396/2015.

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
 Coordinador de Comunicación Social
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

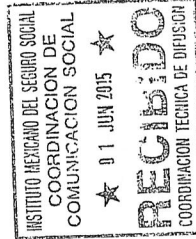
Hago referencia a la intención de contratación a celebrarse por **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** y por la otra el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, para la prestación del Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2015, en televisión.

Al respecto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 4 de su Reglamento y con participación estatal conforme a la Ley Federal de Entidades Paraestatales art. 46 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal me permito manifestarle que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., cuenta con la capacidad técnica, humana y material, para cumplir y llevar a buen término el objeto del contrato; así mismo dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos para prestar el servicio que derive del contrato a celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo no requiere de la contratación con terceros de un porcentaje del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del contrato.

Agradezco de antemano las atenciones que se sirva dar al presente, quedo de usted.

Atentamente

Enrique Herrera Carpio
C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
 REPRESENTANTE LEGAL



TARIFAS 2015

TARIFA SHCP 2015

0000032

CANAL 22
 Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Horario	60"	40"	30"	20"	10"
00:01 a 17:00 h	2,760.00	1,940.00	1,380.00	920.00	460.00
17:01 a 19:00 h	3,400.00	3,080.00	2,317.00	1,545.00	772.00
19:01 a 24:00 h	6,362.00	4,242.00	3,181.00	2,121.00	1,070.00

Tarifas básicas. No incluye IVA.
 El precio unitario de publicidad con 4 días de anticipación.
 Cuentas por pagar a cambio con 3 días de anticipación.
 Enviar el material a Televisión con 3 días de anticipación.
 El precio de material de producción incluye: Guiones, guionistas, actores, técnicos, producción, transporte, etc.
 El precio de material de producción incluye: Guiones, guionistas, actores, técnicos, producción, transporte, etc.
 El precio de material de producción incluye: Guiones, guionistas, actores, técnicos, producción, transporte, etc.

MÁS INFORMACIÓN

Subdirección General Comercial Canal 22
 55 41 70 25 Ext. 3076 30 9 3042
 www.canal22.org.mx

LA CDRACHETA

ANEXOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO DOS (9 FOLIAS)